



RESOLUCION 5343

10.1 DIC 2020

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a GALVIS  
ARRIETA JULIO CESAR, pagados con Recursos del Sistema General de Participación

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, la Ley 715 del 2001 y las  
delegadas mediante el Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias delegó  
en el Secretario de Educación Distrital, las funciones relacionadas con las situaciones administrativas del  
personal docente y administrativo de la Planta de cargos del Sistema General de Participación, -Sector  
Educación.

Que examinada la hoja de vida de GALVIS ARRIETA JULIO CESAR Identificado(a) con cédula de ciudadanía  
No. 7882512, expedida en Arjona (Bol) quien desempeña el cargo de Auxiliar de servicios Generales, Código  
470, Grado 01, en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, se constató que tiene derecho a  
vacaciones por haber trabajado sin interrupción durante el año comprendido desde el día tres (03) de  
diciembre del 2018 hasta el día dos (02) de diciembre del 2019 al reconocimiento y pago de la respectiva  
prima vacacional.

Que la suscrita Líder de Planta de la Secretaría de Educación Distrital, certificó mediante escrito de fecha  
veinticinco (25) de noviembre del 2020 el periodo trabajado sin interrupción, por el funcionario antes  
mencionado.

Que en el acuerdo laboral 2017-2018 entre la administración de Cartagena y las organizaciones sindicales se  
acordó en el artículo 28: "DESCANSO REMUNERADO: La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, entidades  
descentralizadas, órganos de control: Personería y Contraloría Distrital de Cartagena, concederá tres (03)  
días de descanso continuo".

Que en atención a que el(la) funcionario(a) GALVIS ARRIETA disfrutará tres (03) días de DESCANSO  
REMUNERADO a partir del día treinta (30) de diciembre de 2020 hasta el día dos (02) de enero del 2021.

Que es procedente el disfrute de las vacaciones causadas.

En virtud de lo anterior, este despacho

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a GALVIS ARRIETA JULIO CESAR Identificado(a) con cédula de  
ciudadanía No. 7882512, quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día nueve (09) de diciembre  
hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2020.

**PARAGRAFO:** El funcionario GALVIS ARRIETA JULIO CESAR disfrutará los tres (03) días de DESCANSO  
REMUNERADO a partir del día treinta (30) de diciembre de 2020 hasta el día dos (02) de enero del 2021.





RESOLUCION 5343

Por la cual se concede vacaciones y se autoriza el pago de la prima vacacional a **GALVIS ARRIETA JULIO CESAR**, pagados con Recursos del Sistema General de Participación

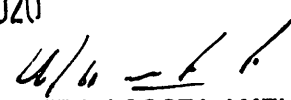
**ARTICULO SEGUNDO:** La liquidación para el pago de la prima vacacional se efectuará por la oficina correspondiente en la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación Distrital.

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia de la presente Resolución a la parte interesada y archívese copia en la hoja de vida del funcionario.


**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los **10.1 DIC 2020**

  
**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Jurídico Código 105 grado 47

Aprobó: Carlos Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico de Talento Humano  
Codigo 068 Grado 51 

Vo.Bo. Elvia Castro Sáenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35 

Proyectó: Ilce Ruiz Hernández técnico Operativo Código 314 Grado 21  
Proyectado 25/11/2020 